

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Enero 1888.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR-CONVOCATORIA.

Conformándome con lo propuesto por la Comisión permanente y en uso de las facultades que me concede el art. 62 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882, vengo en convocar á la Diputación á sesión extraordinaria para los días 3 y 4 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, con objeto de que resuelva los asuntos que expresa la nota inserta á continuación.

Y se hace saber por medio de este periódico para conocimiento de los Sres. Diputados y del público.

Zaragoza 22 de Enero de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

NOTA de los asuntos á que se refiere la convocatoria.

Discusión y aprobación del presupuesto adicional al ordinario del corriente año.

Expediente instado por varios vecinos de Osera, terratenientes de Villafranca de Ebro, en solicitud de que se les excluya de cierto repartimiento.

Agregación á Zaragoza del término municipal de Peñafior.

Cuenta del gas consumido en el alumbrado de la fachada del Palacio provincial durante las últimas fiestas del Pilar.

Nombramiento hecho por la Dirección de Establecimientos penales, de Administrador y vigilante de la cárcel correccional de esta ciudad.

Expediente sobre disparo de arma de fuego, propiedad del padre de dementes Dionisio Recio.

Suministro á la Casa-Amparo de medicinas de la farmacia del Hospital.

Presupuesto de gastos para completar las instalaciones en la Granja modelo.

Inclusión en el presupuesto adicional del crédito necesario para el pago de haberes á seis peones camineros.

Instancia de D. Manuel Urgel, Secretario-Contador del Hospicio de Calatayud, pidiendo una gratificación de 250 pesetas.

Proposición de la Comisión provincial para que se declare á D. Francisco Pradilla hijo benemérito é ilustre de la provincia.

Circular previniendo los justificantes que han de acompañarse á las solicitudes de auxilio para los lesionados por perros hidrófobos.

SECCION QUINTA.

CONSEJO DE ESTADO.

CÉDULA.

En el día 2 de Diciembre de 1887, dada cuenta á la Sección de lo Contencioso del Consejo de Estado del escrito presentado por el Sr. Fiscal, en que, como representante de la Administración del Estado, amplía la demanda en el pleito con el Ayuntamiento de Zaragoza y D. Tomás Borgas, que no comparecieron en virtud del emplazamiento sobre revocación de la orden del Poder ejecutivo de la República de 30 de Junio de 1874, en cuanto declara exceptuado de la venta el edificio almacén, sito en la plaza de Santa María de la ciudad de Zaragoza, y por un otrosí acusa la rebeldía á los demandados por no haber comparecido en el término de emplazamiento, dictó la siguiente providencia:

«El anterior escrito únase á los autos, por hecha la manifestación que contiene, por acusada la rebeldía á los demandados, y formado que sea el apuntamiento pasen los autos al Sr. Consejero Ponente.

Y resultando de las diligencias practicadas de orden de la Autoridad judicial para cumplimentar el proveído de la Sección, que el Presbítero D. Tomás Borgas ha fallecido hace algún tiempo, ignorándose quiénes puedan ser sus herederos ó representantes, la propia Sección ha acordado la siguiente providencia:

«Sres. Presidente, Dacarrete, Fuensanta, Cisneros, Acha:

En vista del resultado del anterior despacho, notifíquese á D. Tomás Borgas, ó á sus herederos ó representantes legítimos, la providencia de 15 de Diciembre último por medio de edictos en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, dirigiendo las oportunas comunicaciones al Director de la *Gaceta* y al Gobernador de Zaragoza, interesándoles remitan un ejemplar del número en que se haya verificado la inserción.»

Madrid 18 de Enero de 1888.—Antonio Alcántara.—Es copia.—Antonio Alcántara.

BRIGADA DE OBREROS DE ADMINISTRACIÓN MILITAR.

Debiendo procederse á la venta de una mula, perteneciente á la dotación de dicha Brigada, en esta Plaza, por haber sido declarada inútil para el servicio de la misma, y haberse dispuesto su enajenación por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar en orden de 7 del actual, se hace saber á cuantos deseen interesarse en la compra, que el día 2 de Febrero próximo, á las once en punto de su mañana, se subastará la expresada mula en el patio de la Factoría militar de subsistencias de esta Plaza, adjudicándose en licitación verbal al mejor postor sobre el precio de tasación, que es el de 125 pesetas.

Zaragoza 20 de Enero de 1888.—El Comandante de la Sección, Alberto Orduña.

SECCION SEXTA.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo y reemplazo del año actual, los mozos José Gaudencio Bailó, hijo de Isabel, y Antonio Manero López, hijo de Melchor y de María, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, é ignorándose su paradero, se les cita por medio de la presente y de conformidad con lo que prescribe el párrafo segundo del art. 47 de la ley, para que el día 29 próximo, á las diez de la mañana, comparezcan en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en dicho día y hora; parándoles de lo contrario el perjuicio consiguiente.

Luceni 22 de Enero de 1888.—El Alcalde, Antonio Jimeno.—El Secretario, Joaquín Andolz.

En el alistamiento de mozos de este pueblo para el reclutamiento y reemplazo actual, ha sido incluido con el número 8 el mozo Miguel Teodoro Artal Artal, hijo del ya difunto Miguel y de Joaquina Artal, vecina de esta villa de Moneva; y como se hubiesen ausentado de la población á ganarse la vida el expresado mozo y su madre con la familia, ignorándose por dónde puedan hallarse y cumpliendo con lo dispuesto en la ley, se les cita para el domingo 29 del que rige, en que ha de dar principio la rectificación de dicho alistamiento, comparezca á dicho acto ó acreditar antes hallarse alistado en otro distrito municipal; parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Moneva 18 de Enero de 1888.—El Alcalde, Francisco Julve.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1886-87, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 15 días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que creyeren convenientes.

La Almolda 20 de Enero de 1888.—El Alcalde, Agustín Calbete.—El Secretario, Pablo Gros.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción ejerciente del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy, y en vista de ignorarse el paradero del perjudicado Salvador Gaitán, ha mandado se haga saber á éste que la causa contra Santiago Camacho sobre estafa, fué fallada por S. E. la Sala de lo criminal de esta Audiencia en 7 del actual, condenando al procesado á la pena de un año y un día de presidio correccional, accesorias, á que abone al Gaitán 10 pesetas en concepto de restitución y al pago de las costas procesales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al repetido Salvador Gaitán, libro la presente

para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza á 19 de Enero de 1888.—El Escribano, José Guitarte.

Ateca.

D. Leodegario Unceta, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Silvestre Sicilia Gil, vecino de Nuévalos, en causa seguida contra el mismo, sobre lesiones, se sacan á la venta en pública licitación, y con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación, las fincas siguientes, sitas en el término municipal del referido pueblo de Nuévalos, á saber:

1.^a La cuarta parte indivisa de una finca de dos hanegadas, sita en la partida denominada del Sábado; linda por N. con brazal, por S. con campo de Pascuala Gil y por O. con brazal: tasada en 275 pesetas.

2.^a La cuarta parte de un campo, regadio, indiviso de una hanegada; lindante por N. con otro de Mariano Cuenca, por E. con campo de Vicente Millán, por S. con Bernardo García y por O. con otro de Romualdo Esteban: esta finca se halla situada en la partida de San Sebastián, y ha sido tasada en 40 pesetas.

3.^a La cuarta parte indivisa de una finca, secano, de una yugada, en Valdesollas; lindante por N. con viña de Florencio Pérez, por E. con otra de Bernardo Galvez, por P. con otra de Ponciano Romero y por O. con otra de Lorenzo Muñoz: tasada en 16 pesetas.

4.^a La sexta parte indivisa de una viña, de una yugada, en el Campiseso; linda por N., E. y S. con montes y por O. con viñas de Pascual Gil: tasada en 35 pesetas.

5.^a La sexta parte de una viña, de media yugada, en Valdegalindo; linda por los cuatro puntos cardinales con montes comunes: tasada en 5 pesetas.

6.^a La tercera parte de una casa, en la calle de la Umbria, señalada con el núm. 35; que toda ella confronta por la derecha entrando con casa de José Millán, por la izquierda con la de Miguel Sicilia, y por la espalda con corral de José Millán: tasada dicha tercera parte en 135 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción y en la del municipal de Nuévalos, el día 15 de Febrero próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor por que se sacan en venta, y que el que quiera interesarse en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo tipo de la misma.

Dado en Ateca á 18 de Enero de 1888.—Leodegario Unceta.—D. S. O., Juan Mannel Gil.

Borja.

D. Ignacio Cunchillos y Munarriz, Juez de primera instancia de Borja y su partido:

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo intercedido por D. Juan Antonio Grávalos contra D. José Vicente Espejo, ambos vecinos de esta ciudad, sobre

pago de pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes propios del último, y son los siguientes:

1.^o Un campo, tierra blanca, en el término municipal de esta ciudad de Borja, Sópez, partida del Royal, de cabida cinco hanegas, ó sean 35 áreas, 76 centiáreas; linda al Norte con el de Bartolomé Sola, al Este con el de D. José Díaz, al Sur con el de D. Isidro Angulo y al Oeste con otro de D. Pedro Murillo: tasado en 1.300 pesetas.

En términos de Bulbunte.

2.^o Un albal, en dicho término de Bulbunte, partida de los Forcallos, de siete cahices, seis hanegas tierra, ó sean cuatro hectáreas, 43 áreas, 41 centiáreas; linda al Norte con otro de Isabel Abad, al Este con el de Mariano Tejadas, al Sur con monte y al Oeste con el de Agustín de Baya: tasado en 1.500 pesetas.

3.^o Otro, en el mismo término y partida, de dos cahices, dos hanegas tierra, ó sea una hectárea, 28 áreas, 73 centiáreas; linda al Norte con camino viejo de Tarazona á Borja, al Este con Mariano Tejadas y al Sur y Este con Isabel Abad: tasado en 895 pesetas.

4.^o Una pieza, tierra blanca, en dicho término, partida del Tablar, junto al tronco, de cabida cuatro hanegas, ó sean 28 áreas, 60 centiáreas; linda al Norte con la carretera, al Este con campo de don Juan Antonio Murillo, al Sur con acequia de Sópez y al Oeste con campo de D. Policarpo García: tasado en 1.375 pesetas.

5.^o Y por último, otro campo, en el mismo término y partida, llamada de las Mesas, de cabida tres cahices de tierra, ó sea una hectárea, 71 áreas, 64 centiáreas; linda al Norte con camino viejo de Tarazona á Borja, al Este con viña de Manuela Mendoza, al Sur con campo de Elena Peral y al Oeste con viña de José Jiménez: tasado en 1.200 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 9 de Febrero próximo viniente, á las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que por no haberse presentado los títulos de propiedad se suplirá su falta por la parte actora y los medios establecidos en la ley á costa del ejecutivo, verificándose la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que se subastan, y que los licitadores para tomar parte deberán depositar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Borja á 16 de Enero de 1888.—Ignacio Cunchillos.—Por su mandado, Isidro Sierra.

D. Ignacio Cunchillos Munarriz, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que para pago de cierto crédito y costas, por el que se procede ejecutivamente á instancia de D. Manuel Sierra Marco, vecino de esta ciudad, contra su convecino D. José Vicente Espejo y Navarro, se anuncia la venta en pública su-

basta de los bienes embargados, como de la pertenencia del último, infrascritos y siguientes:

1.º Un campo, tierra blanca, en término de esta ciudad, partida de Marbadón ó Verán, de un cahiz, cinco hanegas y cinco almudes; lindante al Norte con río Marbadón, al Este con campo de D. Tomás Rodrigo, al Sur con otro de D.ª Carmen Elórriaga y al Oeste con el de D. Alfredo Ojeda; por precio de 7.000 pesetas.

2.º Un campo albal, en término de Bulbunte, partida de Cañada del Blanco, de cuatro cahices y cuatro hanegas; lindante al Norte con camino, al Este con campo de Santiago Jiménez, al Sur con el de José Clavería y al Oeste con camino de El Buste; por precio de 2.150 pesetas.

3.º Otro campo albal, en término de Bulbunte, partida de val de la Pila, de un cahiz, tres hanegas; lindante al Norte con camino, al Este con viña de Agustín de Baya, al Oeste con otra de los hijos de Mariano Baya y al Sur con campo de Antonio Gil; por precio de 375 pesetas.

4.º Y otro campo en el mismo término, partida de val de la Loba (Muela baja), de un cahiz, cuatro hanegas; lindante al Norte y Oeste con otro de Juan Aznar, al Este con monte y al Sur con cañada del Juncal; por precio de 635 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día 9 de Febrero próximo viniente, á las diez y media de su mañana; advirtiendo que por no haberse presentado los títulos de propiedad se suplirá su falta por la parte actora y los medios establecidos en la ley á costa del ejecutado, verificándose la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que se subastan, y que los licitadores para tomar parte deberán depositar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Borja á 16 de Enero de 1888.—Ignacio Cunchillos.—Por su mandato, Apolonio Remón.

Calatayud.

D. Francisco García Hidalgo, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que habiendo cesado en su cargo el Procurador de este Juzgado D. José Garijo Beato, por el cual se ha promovido el oportuno expediente en solicitud de la devolución de la fianza constituida para las resultas de dicho cargo, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el art. 884 de la ley orgánica del Poder judicial, anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de seis meses pueda hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Calatayud á 18 de Enero de 1888.—Francisco García.—D. S. O., Manuel Palomares.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. José Contreras Fernández, Capitán graduado, Teniente, segundo Ayudante de esta Plaza y Fiscal para la notificación de un testimonio al soldado del Ejército de Ultramar Agustín Arraiza:

Ignorándose en esta Fiscalía el actual paradero del citado Agustín Arraiza, cuyo individuo se halla en expectación de su licencia absoluta por haber resultado inútil para el servicio de las armas, y teniendo que notificársele la providencia recaída en sumaria que se le instruyó, se le cita por medio de este anuncio, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicación del presente, comparezca en esta Fiscalía, sita en la calle de Boggiero, núm. 38, 3.º, para el objeto que se lleva indicado.

Zaragoza 17 de Enero de 1888.—El Fiscal, J. Contreras.—Por su mandato, Fabián Arnaiz, Secretario.

D. José Beltrán y Mateo, Comandante graduado, Capitán Ayudante del regimiento lanceros del Rey, 1.º de caballería, y Fiscal instructor de la causa que se sigue al cabo primero del tercer escuadrón del mismo cuerpo, Bienvenido Taules Pugeo, por el delito de desobediencia cometido el 22 de Diciembre último:

Usando de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar en su art. 60, núm. 3.º, y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 185 de la misma, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á las personas que en la calle de San Miguel de esta ciudad, (cuyos nombres y domicilios se ignoran), y en la mañana del citado día 22 de Diciembre último, presenciaron el acto de desobediencia cometido por el referido cabo primero, Bienvenido Taules Pugeo, del regimiento lanceros del Rey, 1.º de caballería, al Comandante del mismo cuerpo D. Guillebaldo Valderrabano y Ceballos, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los sitios públicos de costumbre, comparezcan en esta Fiscalía, sita en la calle de San Juan, núm. 7, principal, con el fin de prestar declaración en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á 20 de Enero de 1888.—José Beltrán.—Por su mandato, Tomás Cuesta.